

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

### DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR UN NUEVO ESQUEMA DE ENCUENTRO METROPOLITANO DENOMINADO “PRIMER PARLAMENTO METROPOLITANO”

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

#### PRESENTE

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnado para su análisis y Dictamen el Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a discutir y en su caso aprobar un nuevo esquema de encuentro metropolitano denominado “Primer Parlamento Metropolitano”, presentado por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel a nombre propio y del Diputado Israel Betanzos Cortés, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En Sesión de la Comisión Permanente del Segundo Receso de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 7 de julio de 2010, fue presentado por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel a nombre propio y del Diputado Israel Betanzos Cortés, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a discutir y en su caso aprobar un nuevo esquema de encuentro metropolitano denominado “Primer Parlamento Metropolitano”.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de julio de 2010, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1128/2010, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Desarrollo Metropolitano el Punto de Acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; y 28 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de esta Asamblea, se procediera a su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

**TERCERO.** El punto de Acuerdo referido fue hecho de conocimiento de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano por parte del Secretario Técnico mediante Oficio de fecha 12 de julio de 2010.

**CUARTO.** Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron a las 11:00 horas del miércoles 4 de agosto del 2010 en las Oficinas de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictaminar el Punto de Acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a discutir y en su caso aprobar un nuevo esquema de encuentro metropolitano denominado “Primer Parlamento Metropolitano”.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal en su Título Tercero, Capítulo V, Artículo 61, Fracción I; es competencia de las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capítulo III, Primera Parte, Sección 1, Artículo 28, cuarto párrafo; es competencia de las Comisiones conocer sobre las proposiciones con o sin puntos de acuerdo que sean turnados por la Mesa Directiva.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea en su Capítulo III, Primera Parte, Sección I, Artículo 32, primer párrafo; toda Comisión deberá presentar su Dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido.

**QUINTO.** Que se define como zona metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad “central” de 50 mil o más habitantes cuya área urbana, funciones y actividades trascienden los límites de los municipios que la conforman, la cual incorpora como parte de su área de influencia directa a municipios vecinos con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. (INEGI (2007): *Delimitación de las Zonas*

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

*Metropolitanas de México 2005*. SEDESOL, CONAPO e INEGI: México, p. 18) De acuerdo con el estudio más reciente de las zonas metropolitanas realizado por INEGI, SEDESOL y CONAPO, en México existen 56 zonas metropolitanas cuya población asciende a más de 55 millones de personas que representan más de la mitad de población total del país. (*Ibidem*) Actualmente las metrópolis son las formas socio territoriales más importantes en lo económico, social, cultural y político; ellas dominan y organizan los sistemas urbanos y regionales, donde se presentan problemas de diversa índole que deben ser resueltos por las sociedades y los gobiernos nacionales y locales.

**SEXTO.** Que “(...) en México, más de la mitad de la población radica en territorios metropolitanos donde al menos dos o más municipios –o entidades federativas- son responsables primarios de su gobierno y administración”. (Iracheta Cenecorta, Alfonso X.: “El fenómeno metropolitano en México”, en *Investigación Administrativa*: México: Instituto Politécnico Nacional, julio-diciembre de 2007, Número 100 Año 36, p. 13) Ello implica la absoluta necesidad de “(...) ponerse de acuerdo para establecer una planeación estratégica común para la prestación de determinados servicios públicos, la realización de obras y proyectos en conjunto o la coordinación administrativa entre ellos y con el gobierno federal”. (*Ibidem*.)

**SÉPTIMO.** Que actualmente la Zona Metropolitana del Valle de México cuenta con más de 19 millones 239 mil 910 habitantes, cifra que representa el 18.6% del total nacional. De ellos, el 45.3% vive en las 16 delegaciones del Distrito Federal, y el 54.4% en 59 municipios del Estado de México; el 0.3% restante reside en el municipio de Tizayuca, Hidalgo. (INEGI: p. 170-172) Aunque el Distrito Federal sigue teniendo preeminencia en los aspectos económico, cultural y político, los municipios conurbados lo superaron en población y extensión en los años 90’s.

**OCTAVO.** Que hoy en día, aunque la población del Distrito Federal crece muy lentamente, el desplazamiento poblacional ahora se da desde delegaciones centrales a las periféricas pero sobre todo hacia los municipios conurbados del Estado de México, en donde se registran las más altas tasas de crecimiento poblacional y territorial de la metrópoli, todo a costa de las reservas naturales y las áreas rurales aledañas a la gran ciudad. El Consejo Nacional de Población calcula que en 2005, la metrópoli alcanzará los 21.72 millones de habitantes, 9.25 millones en el DF y 12.47 millones en los municipios conurbados. De ello se deriva la imperiosa necesidad de contener el crecimiento de la zona urbanizada en zonas definidas como de conservación ecológica para proteger nuestro medio ambiente.

**NOVENO.** Que el Distrito Federal recibe diariamente a unos 3.5 millones de personas provenientes de los municipios conurbados, que vienen a trabajar, adquirir bienes, acceder a servicios públicos y privados (transporte, educación, salud, recreación) o a otras actividades lícitas e incluso ilícitas. En este sentido, también es importante entender que la problemática del desempleo se atiende con la corresponsabilidad de los estados en invertir y crear zonas industriales que generen empleos y derrama económica para en beneficio de sus habitantes.

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

**DÉCIMO.** Que la principal problemática de la zona metropolitana es que, siendo una ciudad moderna, está hoy dividida en dos o más jurisdicciones político-administrativas y tiene dos o más autoridades o estructuras de gobierno que administran cada una sus circunscripciones, lo cual genera problemas económicos, sociales y políticos de diversa índole. Cuando dos, tres o más gobiernos forman parte de una gran ciudad y no son capaces de ponerse de acuerdo, resulta con ello una disparidad en la forma de responder a cada una de las necesidades de las personas. Ante dicha problemática surge la necesidad de uniformizar criterios de tipo administrativo (normas y reglamentos), de planeación e instrumentación de políticas en materias como seguridad pública y procuración de justicia, vías de comunicación, transporte público y administración, dotación de los servicios municipales (distribución de agua potable, drenaje y recolección y disposición final de los residuos sólidos, principalmente), desarrollo sustentable, turismo, salud y establecimientos mercantiles.

**DECIMO PRIMERO.** Que los servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía tienen que ser de calidad, modernos y eficientes en cada una de las circunscripciones administrativas en las que son prestados.

**DUODÉCIMO.** Que actualmente existen dos fondos que tienen un manejo metropolitano: el Fondo Metropolitano, que deriva recursos de la Federación para la ejecución de importantes obras en materia de vialidad, transporte masivo, infraestructura hidráulica y medio ambiente, entre otras, que se establecen como parte de los trabajos de coordinación entre los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México. Además también funciona el Fideicomiso 1928, el cual establece trabajos de coordinación en materia de infraestructura hidráulica para la zona metropolitana del Valle de México. Adicionalmente, en materia de coordinación metropolitana entre los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, contamos con una serie de comisiones metropolitanas en temas tan importantes como asentamientos humanos y gestión ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, ante esta problemática, es indispensable tener una coordinación de acciones entre los gobiernos y entre los representantes de ambas entidades, a fin de delimitar políticas comunes y establecer acciones conjuntas para su resolución. Esta circunstancia nos exige ponernos de acuerdo tanto a los representantes del Distrito Federal como a los del Estado de México en los temas más importantes de la agenda metropolitana. Es menester reconocer que a pesar de existir una gran relación de colaboración entre ambas entidades, la acción gubernamental ha carecido de estrategias eficaces que resuelvan los problemas de los límites territoriales. Pero no basta con seguir llevando a cabo el anterior esquema plenario de reunión entre legislaturas locales para tratar temas metropolitanos; es necesario plantear una nueva estrategia de reunión con temas a debatir y con la asignación de acuerdos y convenios.

**DÉCIMO CUARTO.** Que la creación de un “Parlamento Metropolitano” ayudaría a resolver diferendos como el asunto de la inseguridad, construcción de viviendas que requieren de forma urgente homologar leyes y reglamentos para que se tipifique de la misma

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

forma los delitos. El Parlamento Metropolitano tendrá que proponer proyectos de reglamentos y buscar acuerdos y convenios que permitan a los gobernantes en turno suscribirlos como una petición de la gente a través de sus representantes populares. Sólo así, teniendo un nuevo esquema de trabajo con los legisladores de ambas entidades y los funcionarios de las distintas administraciones tendremos la sensibilidad política para que los grandes lineamientos de planeación, regional o sectorial, se reflejen en las políticas de desarrollo municipal y delegacional. Sólo así se abatirán las incongruencias que se generan a partir de puntos de vista diferentes e intereses distintos entre las autoridades de los tres niveles de gobierno.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, en este sentido, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de la pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, así como el órgano colegiado responsable del establecimiento de acuerdos, consensos y decisiones fundamentales para la Ciudad y por ende para la metrópoli en su conjunto.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el Punto de Acuerdo que nos ocupa busca fortalecer las estructuras administrativas y la coordinación entre los representantes populares de las dos entidades federativas. Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, estima que es de resolverse y,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a discutir y en su caso aprobar un nuevo esquema de encuentro metropolitano denominado “Primer Parlamento Metropolitano”, bajo el siguiente proyecto:

1) Participarán

- a) Los legisladores que hayan sido electos por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales que se encuentran dentro de las demarcaciones territoriales de Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta.
- b) Los legisladores que hayan sido electos por mayoría relativa en los distritos electorales que se encuentran dentro de los municipios de Jalatlaco, Ocoyoacac, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Tlanepantla de Baz, Tultitlán, Coacalco, Ecatepec, Texcoco, Nezahualcóyotl, Los Reyes La Paz, Valle de Chalco, Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec.

## COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

---

- c) De los legisladores que hayan sido electos por el principio de representación proporcional para ambas entidades federativas, se elegirá en cada una de ellas, uno por grupo parlamentario y los subsecuentes hasta alcanzar una tercera parte del número total de legisladores electos por la vía uninominal y de acuerdo a su porcentaje de representación.
  - d) El Pleno de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y el Pleno de los diputados que integran la Junta de Coordinación Política del Congreso Local del Estado de México.
  - e) El Pleno de Diputados Federales que integran la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la H. Cámara de Diputados.
  - f) El total de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
  - g) El total de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Poder Legislativo del Estado de México.
  - h) Los Jefes Delegacionales de Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta y los presidentes municipales de Jalatlaco, Ocoyoacac, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Tlanepantla de Baz, Tultitlán, Coacalco, Ecatepec, Texcoco, Nezahualcóyotl, Los Reyes La Paz, Valle de Chalco, Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec.
- 2) **Para determinar la fecha, sede, contenidos temáticos del evento y la mecánica del mismo, se conformará una comisión organizadora conformada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, que realizará una propuesta a la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo para que, a su vez, esta pueda llegar a un acuerdo con la Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México. Dicha comisión organizadora queda conformada por los Diputados:**
- \_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_ ;  
\_\_\_\_\_ ;
- 3) Se discutirán y debatirán los temas referentes al desarrollo metropolitano, con el fin de llegar a acuerdos y convenios que a su vez signarán en la clausura del evento los titulares del Poder Ejecutivo del Distrito Federal y del Estado de México.

## **COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO**

---

**SEGUNDO.** La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa establecerá la comunicación y coordinación necesaria a fin de hacer de conocimiento de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México del Proyecto del Primer Parlamento Metropolitano, a fin de que esta pueda discutir y, en su caso, aprobar el proyecto en comento.

### **FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO**

**DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES  
LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PALACIOS ARROYO  
SECRETARIO**

**DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA  
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS  
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL  
GONZÁLEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO  
VÁZQUEZ  
INTEGRANTE**